



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Núm. 09/2

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pts.

Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas:

3 pts. palabra

Pagos por adelantado

Año 1977

Sábado 21 de mayo

Número 116

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 180/76, promovidos por «Calor y Frío Industrial, S. A.», representada por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, contra don José Martínez Fontaneda y contra su esposa doña Ana-Isabel Martínez, a los solos efectos de lo dispuesto en el Reglamento Hipotecario y su art. 144, sobre reclamación de cantidad, cuantía total veinticuatro mil setecientos tres pesetas, con sesenta céntimos. En los cuales se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Calor y Frío Industrial, S. A.», con domicilio social en Burgos, representado por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Antonio Ortúñez Villanueva, contra don José Martínez Fontaneda, mayor de edad, domiciliado en Burgos, y contra su esposa doña Ana-Isabel Martínez, a los solos efectos de lo dispuesto en el Reglamento Hipo-

otecario y su art. 144, declarado en rebeldía, y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don José Martínez Fontaneda, hasta hacer pago a «Calor y Frío Industrial, S. A.», de la cantidad de doce mil ciento noventa y ocho pesetas con 60 céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así, por esta mi sentencia, que, de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis Ollas Grinda. — Firmado y rubricado».

Dado en Burgos, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

2454.—1.041,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal núm. uno de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 392/77, sobre imprudencia con lesiones, en los que aparece como presunta perjudicada Ana Isabel Fernández Sánchez, vecina de Francia, Les Esarts, Ciete des Primareres, y en la actualidad en ignorado paradero, se emplaza a dicha perjudicada, para que en el término de diez días,

comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado Municipal núm. uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de recibirla declaración y ser reconocida por el señor Médico Forense, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en cuanto a la perjudicada Ana Isabel Fernández Sánchez y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

Cédula de notificación

Don Manuel Alonso Díaz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal núm. uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 139 de 1977, se ha dictado la providencia, contra María Rebe-lo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diez de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, núm. 139 de 1977, sobre imprudencia con lesiones y daños, en el que aparecen como perjudicados Francisco González Rogel, mayor de edad, soltero, ajustador y vecino de Elgóibar, calle Casas de San Pedro, núm. 16-

2.º izqda., María Victoria González Rogel, de dieciocho años de edad, soltera y vecina de Elgóibar, calle Casas de San Pedro, núm. 16-2.º izquierda, siendo representante legal de la misma, su madre Eundia Rogel Alvarez, mayor de edad, viuda, invidente y vecina de Elgóibar, de la calle Casas de San Pedro, número 16-2.º izqda., contra María Rebelo, de dieciocho años de edad, soltera, doméstica y vecina de París (Francia), en la calle 2 Avenue Roche, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y.

Parte dispositiva. Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Rebelo, como autora de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, del art. 586-3.º del Código Penal, ya definida, a la pena de multa de dos mil pesetas, reprobación privada, privación del Permiso de Conducir por término de un mes y al pago de las costas procesales, así como a que indemnice al perjudicado Francisco González Rogel, en la cantidad de treinta y seis mil setecientos diecisiete pesetas, por los daños causados en el vehículo de su propiedad.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos Santamaría. — Rubricado. Sellado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación en forma a la condenada, María Rebelo, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide en Burgos, a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 174/77, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentran como perjudicados Ricardo Rico Manresa, mayor de edad, casado, domiciliado en León, calle Sanjurjo, núm. 5-4.º y Sebastián Contreras Arce, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, calle Jesús María Ordoño, número 8-2.º, contra Feliciano Núñez Alonso, mayor de edad, viudo, pensionista y vecino de Burgos, calle Arzobispo Pérez Platero, número 3-2.º-B, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Feliciano Núñez Alonso, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de dos mil pesetas de multa, abono de las costas procesales y pago de veinticuatro mil setecientos ochenta y dos pesetas, en concepto de indemnización al perjudicado Ricardo Rico Manresa.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito caso necesario y para que conste y sirva de notificación en cuanto al denunciado Feliciano Núñez Alonso, vecino de Burgos, y en la actualidad en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a quince de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativo siguientes:

Número 143 de 1977, interpuesto por don Fabriciano Jiménez Pérez, representado por el Procurador don Luis Santamaría Alvarez, y seguido con la Administración General del Estado, contra acuerdos

de la Dirección General de Seguridad, Inspección General de Personal y Servicios, de fecha 29 de diciembre de 1976 y 25 de febrero de 1977, por los que se desestimó la solicitud formulada por el mencionado demandante para que le fueran aplicados los beneficios del Real Decreto-Ley 10/1976, de 30 de julio, sobre amnistía, como funcionario del antiguo Cuerpo de Investigación y Vigilancia.

—oOo—

Número 160 de 1977, interpuesto por don Avelino Arnáiz Ortega, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Francisco - Javier Prieto Sáez, y seguido con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de dicha Corporación, de 19 de enero de 1977, denegando solicitud de declaración de ruina de la casa número 31, de la calle Melchor Prieto, de esta capital.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 8 de mayo de 1977.— El Secretario, Antonio Tudanca.— V.º B.º— El Presidente, Antonio Nabal.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos sobre invalidez, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don Ventura Rioja Bclarte contra don José Luis Fernández y otros, sobre núm. 335/77, al escrito de la parte actora, preparando recurso de casación por infracción de ley y doctrina legal contra la sentencia recaída en los mismos, S. S.ª, ha dictado en esta fecha la siguiente:

Providencia Magistrado. — Señor Ramos Aguado, Magistratura de Trabajo de Burgos, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y siete. Dada cuenta; el escrito a que se refiere la anterior diligencia, únase a autos. Se tiene por preparado en tiempo y forma recurso de casación por infracción de ley y doctrina legal por el actor don Ventura Rioja Bolarte, contra la sentencia dictada en estos autos. De conformidad con lo prevenido en el art. 171 del texto refundido de Procedimiento Laboral de 17 de agosto de 1973, emplácese a las partes para que en el plazo de quince días, comparezcan personalmente o por medio de Procurador, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, y, verificados los emplazamientos, elévense las actuaciones a dicho Alto Tribunal, dentro de los cinco días siguientes. Lo mandó y firma, S. S.ª, doy fe. — Ante mí. Firmado: J. M. Ramos. — Firmado: M. Barros.

Y para que sirva a don J. Cruz García, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Santa Clara, 32, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, de notificación y emplazamiento en legal forma, para que en el plazo de quince días, comparezca personalmente o por medio de Procurador ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, con la prevención de que si no lo hiciese, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente en Burgos, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Secretario (ilegible).

Junta Electoral de Zona del Partido Judicial de Aranda de Duero

Don José Luis de Pedro Mimbrero, Presidente de la Junta Electoral de Zona del Partido Judicial de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26.1 del Real Decreto-Ley de 18 de marzo de 1977, sobre Normas Electorales, se ha acordado convocar a la Junta Electoral de Zona para celebrar sesión pública el próximo día veintitrés de los corrientes y hora de

las once y con el objeto de proceder a la formación de las mesas electorales que componen la expresada Junta Electoral de Zona.

Y para general conocimiento, se hace público, en Aranda de Duero, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Presidente, José Luis de Pedro Mimbrero.

Junta Electoral de Zona de Briviesca

Don Pedro González Rozas, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Briviesca,

Hago saber: Que el día veintiuno de los corrientes, a la diecisiete horas, se reunirá en sesión pública esta Junta en la Sala Audiencia del Juzgado de 1.ª Instancia de esta ciudad, para proceder a la designación de los electores que han de formar las mesas de cada sección.

Y para su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto-Ley, sobre Normas Electorales, expido el presente en Briviesca, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Presidente, Pedro González Rozas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación de Burgos

Sección de Minas

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria, hace saber, que:

Por don Jesús Soriano Villa, domiciliado en Bilbao, calle La Cruz, número 1, ha sido presentada una solicitud de concesión directa de 18 cuadrículas mineras para mineral de hierro, denominada «Rebolledillo», núm. 3.963, sita en los términos municipales de Cuevas de Amaya, Rebolledillo y Rebolledo de la Torre, de la provincia de Burgos.

Verifica la designación de la forma siguiente:

Vértices	Long.-Oeste	Latitud
1	0° 34' 20"	42° 40' 00"
2	0° 34' 20"	42° 40' 20"
3	0° 33' 00"	42° 40' 20"
4	0° 33' 00"	42° 39' 20"
5	0° 34' 20"	42° 39' 20"
6	0° 34' 20"	42° 39' 00"
7	0° 35' 00"	42° 39' 00"
8	0° 35' 00"	42° 40' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las 18 cuadrículas mineras solicitadas.

Las longitudes están referidas al meridiano de Madrid.

Y habiendo sido admitidas definitivamente las solicitudes de referencia, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Delegación Provincial las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 10 de mayo de 1977. — El Delegado Provincial, Jesús Gáyo Alvaréz.

2468.—608,00

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria, hace saber, que:

Por don Jesús Soriano Villa, en representación de la Sociedad Minera Coto de la Orden, S. A., domiciliada en Madrid, calle Pedro Teixeira, núm. 7-6.º, ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación de 45 cuadrículas mineras para mineral de Cuarzo y Arenas Silíceas, denominada «Villamor», núm. 3.979, sita en los términos municipales de Junta de la Cerca (Entidades Menores Villamor y Villate), Navagos, Momediano y Gobantes de la provincia de Burgos.

Verifica la designación de la forma siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
1	0° 18' 30"	42° 57' 40"
2	0° 20' 30"	42° 57' 40"
3	0° 20' 30"	42° 59' 20"
4	0° 17' 30"	42° 59' 20"
5	0° 17' 30"	42° 57' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las 45 cuadrículas mineras solicitadas.

Las longitudes están referidas al meridiano de Madrid.

Y habiendo sido admitidas definitivamente las solicitudes de referencia, en virtud de lo dispuesto en la vigente Reglamentación de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Delegación Provincial las reclama-

ciones u observaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 10 de mayo de 1977. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez. 2467.—580,00

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria, hace saber, que:

Por don José Luis Ayuda Montañés, domiciliado en Zaragoza, calle Concepción Arenal, núm. 10-1.º Izqda., ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 36 cuadrículas mineras para mineral de plomo, denominada «Pilar», núm. 3.978, sita en los términos de La Molina del Portillo de Busto, Cascajares de Bureba, Miraveche y Villanueva de Teba, de la provincia de Burgos.

Verifica la designación de la forma siguiente:

Vértices	Long.-Este	Latitud
1	0° 26' 20"	42° 41' 00"
2	0° 26' 20"	42° 41' 40"
3	0° 29' 00"	42° 41' 40"
4	0° 29' 00"	42° 41' 20"
5	0° 30' 00"	42° 41' 20"
6	0° 30' 00"	42° 41' 00"
7	0° 31' 40"	42° 41' 00"
8	0° 31' 40"	42° 40' 20"
9	0° 30' 00"	42° 40' 20"
10	0° 30' 00"	42° 40' 40"
11	0° 27' 40"	42° 40' 40"
12	0° 27' 40"	42° 41' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las 36 cuadrículas mineras solicitadas.

Las longitudes están referidas al meridiano de Madrid.

Y habiendo sido admitidas definitivamente las solicitudes de referencia, en virtud de lo dispuesto en la vigente Reglamentación de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Delegación Provincial las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 10 de mayo de 1977. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez. 2466.—650,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Información pública

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de

abril de 1977, adoptó acuerdo de permitir el uso y la ocupación gratuita (derecho real de superficie), a la Federación Provincial de Tiro Olímpico de Burgos, durante 25 años, de una parcela de terreno, propiedad municipal, de una superficie aproximada de 2 Ha., sita en las inmediaciones del km. 5 de la carretera Valladolid, fontero al término de Villalbilla, parcela que se segregará de la finca rústica denominada Páramo de Los Largos, que tiene la calificación jurídica de bien de propios, con destino a levantar en ella unas instalaciones deportivas y de recreo dentro de la especialidad de Tiro, las que, transcurridos los 25 años, deberán revertir al Ayuntamiento, juntamente con la superficie cedida, sin derecho a indemnización alguna.

Lo que se anuncia al público de conformidad con el apartado g) del art. 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para que, durante el plazo de 15 días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra mencionado acuerdo de cesión gratuita de derecho real de superficie.

Burgos, 17 de mayo de 1977.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Ayuntamiento de Villadiego

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1973 a 1976, ambos inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de 15 días hábiles.

En dicho plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas pa-

ra la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villadiego, 11 de mayo de 1977. El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Fresneda de la Sierra, respecto a los ejercicios de 1971 a 1976 inclusive.

Junta Administrativa de Mambliga de Losa

Para general conocimiento, se hace público que esta Junta Administrativa ha tomado acuerdo de instruir expediente para proceder, si así se autoriza por el Ministerio de la Gobernación, a la enajenación en pública subasta de la siguiente finca urbana:

Casa-Escuela sita en el casco urbano de Mambliga de Losa (Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa).

Cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas, pueden efectuar las alegaciones que se estimen procedentes ante esta Junta Administrativa, propleitaria de expresado inmueble, sobre la proyectada petición de autorización para enajenación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mambliga de Losa, 12 de mayo de 1977. — El Presidente, David Salazar.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío del resguardo de depósito de valores en custodia núm. 49.436.

Plazo para oponerse: 15 días.
2451.—105,00

Se ha solicitado duplicado de la imposición a plazo núm. 212-002-018414 de año, de la Oficina Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.
2450.—99,00